

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 007 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”

BOGOTÁ D.C., 06 DE AGOSTO DE 2024

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 007 del 2024**, cuyo objeto corresponde a “ **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 26 de julio de 2024.


La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO SANTO TOMAS 07	482	\$ 1.016.517.956,00
2	CONSORCIO GAP	299	\$ 1.040.645.660,00
3	UNION TEMPORAL ABACO-EP	327	\$ 1.000.771.011,00
4	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	529	\$ 1.041.455.429,00
5	ARQ CONSULTORIA SAS	352	\$ 1.000.000.000,00
6	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024	437	\$ 1.045.451.474,00
7	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	457	\$ 1.080.011.853,00
8	VELNEC S.A.	281	\$ 1.040.915.423,00
9	CONSORCIO OFICINAS DNP 2024	430	\$ 1.018.991.183,00
10	CONSORCIO PRIA BOGOTA	261	\$ 972.010.668,00
11	DAIMCO SAS	370	\$ 1.045.450.000,00

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:




Cumple 

No Cumple 

1. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICOS

Conforme a los requisitos fijados en el Documentos Técnico de Soporte-DTS y sus alcances, se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SANTO TOMAS 07			<p>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el Formulario No. 7, denominado “Compromiso de confidencialidad” debidamente suscrito por el representante legal de la estructura plural.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
2	CONSORCIO GAP			
3	UNION TEMPORAL			1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación,

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
	ABACO-EP			<p>soporte en el que se aclare la forma asociativa de la estructura plural.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el recibo de pago de la póliza de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de las sociedades integrantes de la estructura plural. 4. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, soporte en el que se aclare la calidad en que suscribe el compromiso de confidencialidad. 5. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, soporte en el que se aclare la calidad en que suscribe el documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional. 6. El postulante ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando el RUT no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 7. El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando el RUP no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 8. El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando certificación de antecedentes disciplinarios no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 9. El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>certificación de antecedentes judiciales no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>10. El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando certificación de antecedentes fiscales no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>11. El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando el soporte de consulta en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>12. El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
4	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS			<p>1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el documento en el que conste el respectivo aval y que contenga la información establecida en el formulario No.1.</p> <p>2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación,</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>aportando la garantía de seriedad de la oferta con el valor requerido en los términos de referencia.</p> <p>3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el RUT con fecha no superior a 30 días.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
5	ARQ CONSULTORIA SAS			<p>1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el Certificado de Antecedentes Disciplinarios no superior a 30 días</p> <p>2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el Certificado de Antecedentes Fiscales no superior a 30 días</p> <p>3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el Certificado de Antecedentes Judiciales no superior a 30 días</p> <p>4. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia no superior a 30 días</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
6	<p>CONSORCIO EDIFICACIONES 2024</p>			<p>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el Registro Único Tributario -RUT- de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, de fecha no mayor a 30 días.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
7	<p>ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el documento en el que conste el respectivo aval y que contenga la información establecida en el formulario No.1. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. 3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando la garantía de seriedad de la oferta, para: i) incluir al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM como beneficiario, ii) amparar la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, en especial el incluido en el literal d) del numeral 5.1.4 y, iii) remitir el recibo de pago, de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>4. El postulante deberá aportar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
8	VELNEC S.A.			<p>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el RUT de las sociedades con una fecha no mayor a 30 días</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
9	CONSORCIO OFICINAS DNP 2024			<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, allegando el Registro Único Tributario -RUT- de la sociedad GRUPO TDA S.A.S, con fecha no mayor de 30 días. 3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación,

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>aportando la certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S y de GRUPO TDA S.A.S, con fecha no mayor a 30 días.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
10	CONSORCIO PRIA BOGOTA			<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aclarando las limitaciones a las facultades del representante legal para la suscripción de actos y contratos, ya que no es clara la capacidad de este para comprometer a la sociedad, por lo que deberá aportar los documentos correspondientes de la sociedad CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el RUT de las sociedades que integran la estructura plural de fecha no mayor a 30 días. 3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar los pantallazos como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
11	DAIMCO SAS			<p>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportando el RUT de la sociedad con una fecha no superior a 30 días</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe

2. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SANTO TOMAS 07			<p>ContratoSEM-INT-4143.0.26-01-2011:</p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se debe aclarar la certificación allegada a folio 396 en el sentido de indicar con</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>claridad el valor y el área cubierta resultante de la actividad de ajustes y/o realización de diseños y obra, así mismo se debe allegar la copia del acta de liquidación correspondiente.</p> <p>Contrato 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021):</p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se debe allegar certificación en donde se aclare el contrato dispuesto a folio 400 en el sentido de indicar con claridad el valor y el área resultante de la actividad de estudios y diseños y obra</p>
2	CONSORCIO GAP			
3	UNION TEMPORAL ABACO-EP			<p>No allega certificación componente interventoría de estudios y diseños</p> <p>El proponente debe allegar certificación con su respectiva acta de liquidación que acredite experiencia en el desarrollo de actividades tendientes a la ejecución de actividades de INTERVENTORIA a la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS o ARQUITECTONICOS para LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS</p>
4	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS			<p>Contrato 0111-1217-02:</p> <p>Debe allegar certificación aclarando cuanto es el metraje total por concepto del área diseñada cubierta</p>
5	ARQUITECTONICARIA SAS			
6	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024			<p>Contrato 0005 de 2012:</p> <p>Anexar certificación de experiencia que acredite de manera clara el área cubierta intervenida en m2 en el componente de estudios y diseños</p> <p>Contrato PAF-DPR-I-027-2017:</p> <p>Anexar certificación de experiencia que acredite de manera</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				clara el área cubierta intervenida en m2 en el componente de estudios y diseños
7	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC			<p>Contrato PNDIRAF 06-3- 10119-13</p> <p>Aclarar los números de consecutivos del RUP de los contratos tendientes a acreditar la experiencia admisible</p> <p>Contrato 1731 de 2012 CM283:</p> <p>La certificación allegada a folio 58 no acredita el área total diseñada cubierta, adicionalmente se refiere a estudios de suelo, lo cual no guarda relación con los requerimientos del numeral 5.2.1 experiencia específica admisible. Allegar documentos que acrediten la experiencia</p> <p>Contrato PNDECUN 27-03-10070-13</p> <p>Allegar acta de liquidación del contrato PNDECUN27-03-10070-13</p>
8	VELNEC S.A.			<p>Contrato PAF-EUC-009-2015:</p> <p>Anexar certificaciones con discriminación del valor y área intervenida cubierta tanto para el componente de consultoría como para el de obra</p> <p>Contrato PAF-EUC-029-2016:</p> <p>Anexar certificaciones con discriminación de valor y área intervenida para el componente de consultoría. Aclarar si esta certificación está dirigida a la acreditación del componente de obra</p>
9	CONSORCIO OFICINAS DNP 2024			<p>Contrato 001236 de 2016:</p> <p>Anexar certificación con discriminación de valor y área que acredite el componente de consultoría y obra</p>
10	CONSORCIO PRIA BOGOTA			<p>Contrato 0840 de 2015:</p> <p>Debe allegar el acta de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</p> <p>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual. <p>Contrato MC CM008 DEL 2014:</p> <p>Debe allegar el acta de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</p> <p>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual.
11	DAIMCO SAS			<p>Contrato 1988 de 2015</p> <p>Debe allegar documentos mediante el cual se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con a INTERVENTORIA a la ejecución DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS o ARQUITECTONICOS para LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS.</p> <p>No acredita componente de estudios y diseños para la construcción</p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS (corte 31 de diciembre de 2023), teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SANTO TOMAS 07			
2	CONSORCIO GAP			
3	UNION TEMPORAL ABACO-EP			
4	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS			
5	ARQ CONSULTORIA SAS			
6	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024			
7	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC			
8	VELNEC S.A.			
9	CONSORCIO OFICINAS DNP 2024			
10	CONSORCIO PRIA BOGOTA			1. El postulante CONSORCIO PRIA BOGOTA no cumple con el parámetro mínimo exigido en los términos de referencia del indicador de Patrimonio.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				2. El postulante CONSORCIO PRIA BOGOTÁ no cumple con el parámetro mínimo exigido en los términos de referencia del indicador de Capital de Trabajo
11	DAIMCO SAS			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN SONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO SANTO TOMAS 07		X		X	X	
2. CONSORCIO GAP	X		X		X	
3. UNION TEMPORAL ABACO-EP		X		X	X	
4. INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS		X		X	X	
5. ARQ CONSULTORIA SAS		X	X		X	
6. CONSORCIO EDIFICACIONES 2024		X		X	X	
7. ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC		X		X	X	
8. VELNEC S.A.		X		X	X	
9. CONSORCIO OFICINAS DNP 2024		X		X	X	
10. CONSORCIO PRIA BOGOTA		X		X		X
11. DAIMCO SAS		X		X	X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 006 de 2024 cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS**




PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., se corre traslado a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso por el término de **UN (01) día hábil** siguiente a la publicación de este, es decir hasta el ocho (8) de agosto de 2024, se informa a su vez que dentro de este término se podrán recibir observaciones y aportar los documentos subsanables si hay lugar a ello y consultar en los link que se disponen a continuación:

Se recuerda a los interesados que:

- ❖ Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta
- ❖ <https://forms.gle/cowTV26Tu6k9pX879>
- ❖ Los documentos referentes a la subsanación de requisitos admisibles deberán cargarse por los postulantes en la ruta:
- ❖ <https://forms.gle/jaiBSyhwtUXCJvxa8>
- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento técnico de Soporte.
- ❖ Los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS.**

Comité evaluador

<p>Sofía Gandur González Evaluadora Componente Jurídico FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</p> <p><i>Sofía Gandur</i></p>	<p>Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Arq. Javier Arévalo Evaluador Componente Técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>
--	--	---

<p>Arq. Fernando Barbosa Evaluador Componente Técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 	<p>Arq. Luis David Valero Reyes Evaluador Componente Técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 	<p>Abog. Marcos f Hernández Vergara Evaluador Componente Técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 
--	---	---

ANEXOS EVALUACIÓN

ANEXO 1

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO PRIA BOGOTA (Integrado por IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. con el 60% de participación, y PROYMAAR S.A.S. con el 40% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098. AVAL: YAMIL FABIAN CASTRILLÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, y T.P. A2520200-79742098 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de, YAMIL FABIAN CASTRILLÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto YAMIL FABIAN CASTRILLÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, y T.P. A2520200-79742098. Certificado expedido el 23 de julio del 2024 con código No. E669979.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	35-37	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 24 de julio del 2024, integrado por: 1. IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. con el 60% de participación, y 2. PROYMAAR S.A.S. con el 40% de participación. LIDER: IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S., con el 60% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	8-11	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100334190. EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$108.001.185,30)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de caja No. 0000044843 y comprobante de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	80-85	X			<p>IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.283.049-9</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2401991607EAD8</p> <p>Representante Legal: YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	86-95			X	<p>CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. NIT: 901.285.457-3</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de julio del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Código de verificación: B240896128729E.</p> <p>Representante Legal: LIDIA CONSUELO MORENO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.498.660.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Teniendo en cuenta las facultades y limitaciones del representante legal que se lograron evidenciar en el certificado de existencia y representación aportado, no es clara la capacidad del representante legal para la suscripción de actos y contratos y de esta manera si este está autorizado a la suscripción del contrato y comprometer a la sociedad, o si por el contrario se requiere la autorización previa de la asamblea general de accionistas (numeral 7).</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá aclarar de conformidad a lo anteriormente expuesto si requiere o no autorización por parte de la Asamblea General de Accionistas (y en este caso aportarla) de conformidad a los estatutos de la sociedad que también deberá aportar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	42	X			<p>Certificado suscrito por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, y T.P. A2520200-79742098 en su calidad de Representante Legal de la sociedad IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.283.049-9</p>
	43	X			<p>Certificado suscrito por LIDIA CONSUELO MORENO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.498.660, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. NIT: 901.285.457-3.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	96-155	X			Se logró evidenciar que el postulante IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.283.049-9 aportó el certificado del RUP del 24 de julio de 2024. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2024.
	156-248	X			Se logró evidenciar que el postulante CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. NIT: 901.285.457-3 aportó el certificado del RUP del 15 de julio de 2024. Realizando la renovación el 24 de junio de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	40				Allega copia RUT con Número de formulario 141006029327 expedido el 5 de abril de 2024, de la sociedad IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.283.049-9. Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario con fecha reciente.
	41			X	Allega copia RUT con Número de formulario 141012330480 expedido el 12 de abril de 2024, de la sociedad CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. 901.285.457-3. Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.				X	El postulante no aportó el certificado de no encontrarse reportado por obras inconclusas. Por lo anterior, en el termino de traslado deberá aportar el respectivo pantallazo.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	17- 20	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. 901.285.457-3 , es del 2 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de IA INGENIERÍA Y

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.283.049-9, es del 2 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, es del 2 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LIDIA CONSUELO MORENO ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.498.660 del 2 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	23-26	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. 901.285.457-3.es del 2 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.283.049-9, es del 2 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, es del 2 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LIDIA CONSUELO MORENO ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.498.660, es del 2 de julio de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	21-22	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, es del 2 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LIDIA CONSUELO MORENO ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.498.660 del 2 de julio de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	27-28	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas YAMIL FABIAN CASTRILLÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, es del 2 de julio de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LIDIA CONSUELO MORENO ACOSTA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.498.660, es del 2 de julio de 2024.
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	29-32	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 9 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	33-34	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aclarar las limitaciones a las facultades del representante legal para la suscripción de actos y contratos, ya que no es clara la capacidad del mismo para comprometer a la sociedad, por lo que deberá aportar los estatutos de la sociedad CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR S.A.S. 2. El postulante deberá aportar el RUT de las sociedades que integran la estructura plural de fecha no mayor a 30 días. 3. El Postulante deberá aportar los pantallazos como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. 					
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 2: DAIMCO S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660. AVAL: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660 y T.P. 13202-45616 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660 y T.P. 13202-45616. Certificado expedido el 19 de julio de 2024, CVAD-2024-2868021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	167-177	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101452384. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$86.400.949,00)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de caja No. 10000056562877 de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	11-16	X			<p>DAIMCO S.A.S NIT:900.021.482-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 18 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: KD59FDD2FF</p> <p>Representante Legal: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	161-164	X			<p>Certificado suscrito por JOSE MIGUEL DONALDO WALTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía. 722.68067, y T.P. 121531-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1.</p> <p>Certificado expedido el 26 de julio de 2024</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	18-160	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 11 de julio de 2024. Realizando la renovación el 27 de marzo de 2024.</p>
<p>Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.</p>	181			X	<p>Allega copia RUT con Número de formulario 14955725407 expedido el 11 de octubre de 2023, de la sociedad DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	199	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que no se encuentran reportes en el sistema para la sociedad DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 .
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	190- 191	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 , es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660 antecedentes fiscales, es del 23 de julio de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	186-187	X			La certificación de antecedentes fiscales de DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 , es del 15 de julio de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 15 de julio de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	194	X			La certificación de antecedentes judiciales de JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 23 de julio de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de	196	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660, es del 23 de julio de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	209-210	X			Documento suscrito el 26 de julio del 2024, por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	212-213	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR
OBSERVACIONES:	
<p>1. El postulante deberá aportar el RUT de la sociedad con una fecha no superior a 30 días</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>	

POSTULANTE 3: VELNEC S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243. AVAL: PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 1026.559.243 y T.P. 25202-310564 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243 y T.P. 25202-310564 CND. Certificado expedido el 28 de junio de 2024, CVAD-2024-2826222.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	37-49	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100334056</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$86.400.948,24)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de caja No. 559294236 de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-35	X			<p>VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24160768225E7</p> <p>Representante Legal: PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2088.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	52-55	X			<p>Certificado suscrito el 26 de julio de 2024, por MARIO ORLNADO PARDO BORBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 79.316.562, y T.P. 47975-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad VELNEC S.A. identificada con NIT. 800.028.455-1.</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	88-172	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 11 de julio de 2024. Realizando la renovación el 21 de marzo de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	66			X	Allega copia RUT con Número de formulario 141044831166 expedido el 6 de junio de 2024, de la sociedad VELNEC S.A. identificada con NIT. 800.028.455-1. Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	86	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que no se encuentran reportes en el sistema para la sociedad VELNEC S.A. identificada con NIT. 800.028.455-1, es del 23 de julio de 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	72-73	X			La certificación de antecedentes fiscales de VELNEC S.A. identificada con NIT. 800.028.455-1 es del 27 de junio de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243, es del 27 de junio de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	69-70	X			La certificación de fiscales de VELNEC S.A. identificada con NIT. 800.028.455-1 es del 27 de junio de 2024. La certificación de fiscales de PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243, es del 27 de junio de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	77	X			La certificación de antecedentes judiciales de PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243, es del 27 de junio de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	75	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243, es del 27 de junio de 2024.
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	57-59	X			Documento suscrito el 26 de julio del 2024, por PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243, es del 27 de junio de 2024, en su calidad de Representante Legal de la sociedad.
Formulario No. 9 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	61-62	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026.559.243, es del 27 de junio de 2024, en su calidad de Representante Legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar el RUT de las sociedades con una fecha no mayor a 30 días					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 4: CONSORCIO OFICINAS DNP 2024 (Integrado por CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S con el 40% de participación y GRUPO TDA S.A.S. con el 60% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	21-26	X			Representado por JORGE MARIO CARRILLO FUENTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893. AVAL: WILMER AMAYA RINCONES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.950.818 y T.P 08700-34959.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	325	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE MARIO CARRILLO FUENTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	25-26	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto WILMER AMAYA RINCONES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.950.818 y T.P 08700-34959. Certificado expedido el 26 de julio del 2024, con el código V33G3PY del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	27-30	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 26 de julio del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S con el 40% de participación, y GRUPO TDA S.A.S. con el 60% de participación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					LIDER: CONSTRUCCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S con el 40% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	31-32			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-1003355090, CERTIFICADO No. 72043642</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$108.001.185,30)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante no aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	1-6	X			<p>CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S – NIT 900320184-4</p> <p>Cámara de Comercio de Valle del Rio Cesar</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: 4CbG9rksTt</p> <p>Representante Legal: EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.177</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	7-13	X			<p>GRUPO TDA S.A.S.- NIT 900.136.753-7</p> <p>Cámara de Comercio de Valle del Rio Cesar</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 19 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: 1wVvqxskHN</p> <p>Representante Legal: STALIN GALVIS DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.174.303</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	19	X			<p>Certificado suscrito por EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.177, en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	15-18	X			Certificado suscrito por MANUEL ANTONIO OSPINO CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.619.064, con T.P. No. 128246-T, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad GRUPO TDA S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	35-199 200-322	X			Se logró evidenciar que el GRUPO TDA S.A.S , aportó el certificado del RUP del 19 de julio de 2024. Realizando la renovación el 26 de marzo de 2024. Se logró evidenciar que el CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S , aportó el certificado del RUP del 9 de julio de 2024. Realizando la renovación el 15 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	35-34			X	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 14925733927 de fecha 12 de julio de 2024. GRUPO TDA S.A.S , allega copia RUT con Número de formulario 14945475597, de fecha 29 de agosto de 2023. El postulante deberá aportar el Registro Único Tributario – RUT de la sociedad GRUPO TDA S.A.S , con fecha no mayor a 30 días.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	344-345	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades integrantes del consorcio no se encuentran reportadas en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	327-332			X	La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S - NIT 900.320.184-4 , no fue aportada. La certificación de antecedentes disciplinarios de EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO , identificado

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.177, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO TDA S.A.S.- NIT 900.136.753-7, no fue aportada.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de STALIN GALVIS DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.174.303, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE MARIO CARRILLO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893, del 26 de julio de 2024.</p> <p>El postulante deberá aportar certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S y de GRUPO TDA S.A.S, de fecha vigente.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	339-343	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S - NIT 900.320.184-4, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.177, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO TDA S.A.S.- NIT 900.136.753-7, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de STALIN GALVIS DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.174.303, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JORGE MARIO CARRILLO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893, del 26 de julio de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	333-338	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.177, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de STALIN GALVIS DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.174.303, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JORGE MARIO CARRILLO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893, del 26 de julio de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	346-348	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.177, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de STALIN GALVIS DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.174.303, del 26 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JORGE MARIO CARRILLO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893, del 26 de julio de 2024.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	349-351	X			Documento suscrito el 26 de julio de 2024, por JORGE MARIO CARRILLO FUENTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	352-353	X			Documento suscrito el 26 de julio de 2024, por JORGE MARIO CARRILLO FUENTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.893, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Registro Único Tributario – RUT de la sociedad GRUPO TDA S.A.S, con fecha no mayor de 30 días. 3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación aportando la certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S y de GRUPO TDA S.A.S, con fecha no mayor a 30 días. 					
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 5: CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 (Integrado por MAVECA INGENIERIA S.A.S con el 70% de participación y LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ con el 30% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338. AVAL: MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y TP. 22202-181548.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	16	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	17-18	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y TP 22202-181548.</p> <p>Certificado expedido el 17 de julio del 2024, con el código CVAD-2024-2862279 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	361-362	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 17 de julio del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> MAVECA INGENIERIA S.A.S con el 70% de participación, y LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ con el 30% de participación <p>LIDER: MAVECA INGENIERIA S.A.S con el 70% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	411-425	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100332868,</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$108.001.185,30)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo electrónico No. 1627023488.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	364-369	X			<p>MAVECA INGENIERIA S.A.S – NIT 901646981-1</p> <p>Cámara de Comercio de Montería</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: 55Hmu3PBf</p> <p>Representante Legal: MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	363	X			Copia de cédula de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	341	X			Certificado suscrito por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 , en su calidad de representante legal de la sociedad
	342	X			Certificado suscrito por LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206.
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	179- 245	X			Se logró evidenciar que el LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206, aportó el certificado del RUP del 22 de julio de 2024. Realizando la renovación el 15 de abril de 2024.
	246-339				Se logró evidenciar que el MAVECA INGENIERIA S.A.S , aportó el certificado del RUP del 22 de julio de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Realizando la renovación el 21 de marzo de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	406-410			X	<p>MAVECA INGENIERIA S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 141051262286 de fecha 24 de junio de 2024.</p> <p>LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206, allega copia RUT con Número de formulario 14897936917, de fecha 22 de febrero de 2023.</p> <p>El postulante deberá aportar el Registro Único Tributario – RUT de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, con fecha no mayor a 30 días.</p>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	441	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades integrantes del consorcio no se encuentran reportadas en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	431-433	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206, del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, del 5 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MAVECA INGENIERIA S.A.S - NIT 901646981-1, del 5 de julio de 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	427-429	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206, del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA ELENA VERGARA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, del 05 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MAVECA INGENIERIA S.A.S - NIT 901646981-1, del 05 de julio de 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	435-436	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206, del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, del 05 de julio de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	438-439	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, del 05 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206, del 17 de julio de 2024</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	344-352	X			<p>Documento suscrito el 23 de julio de 2024, por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, en su calidad de representante legal del Consorcio.</p> <p>Documento suscrito el 23 de julio de 2024, por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, en su calidad de representante legal de MAVECA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Documento suscrito el 23 de julio de 2024, por LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	354-359	X			<p>Documento suscrito el 23 de julio de 2024, por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, en su calidad de representante legal del Consorcio.</p> <p>Documento suscrito el 23 de julio de 2024, por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, en su calidad de representante legal de MAVECA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Documento suscrito el 23 de julio de 2024, por LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.206.</p>
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante deberá aportar el Registro Único Tributario – RUT de LINIO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, de fecha no mayor a 30 días.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 6: ALIANZA INTEGRAL PROYECTOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	11-12			X	<p>Representada por YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109</p> <p>En el documento no se logró evidenciar el AVAL otorgado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad a lo</p>

				<p>establecido en el numeral 5.1.3 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	13	X		<p>Aporta la cédula de ciudadanía de YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				<p>X</p> <p>En el documento no se logró evidenciar quien avala la postulación el cual debe ser otorgado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.3 del Documento Técnico de Soporte y remitir la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.				NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	17-20			<p>X</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 11-45-101146898</p> <p>EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p>

				<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que no se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$108.001.185,30)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>
--	--	--	--	---

				<p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta, para: i) incluir al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM como beneficiario, ii) amparar la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, en especial el incluido en el literal d) del numeral 5.1.4 y, iii) remitir el recibo de pago, de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	2-7	X		<p>ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. - NIT: 901.506.750-7</p> <p>Representante Legal: YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de junio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B240702952a20E</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	17	X		<p>Certificado suscrito por YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109 en su calidad de representante legal de la sociedad.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes	70-429	X		<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 26 de</p>

plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.					junio de 2024, realizando la renovación el 5 de marzo del 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	22-25			X	Allega copia RUT con Número de formulario 141042972436 expedido el 27 de mayo de 2024. El postulante deberá aportar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	39	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. , no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	30-31	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109, es del 10 de julio del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios es de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. - NIT: 901.506.750-7 , es del 10 de julio del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	27-28	X			La certificación de antecedentes fiscales de YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109, es del 10 de julio del 2024. La certificación de antecedentes fiscales es de ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. - NIT: 901.506.750-7 , es del 10 de julio del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	33	X			La certificación de antecedentes judiciales de YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109, es del 10 de julio del 2024.

<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>35</p>	<p>X</p>		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109, es del 10 de julio del 2024</p>
<p>Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad</p>	<p>41-43</p>	<p>X</p>		<p>Documento suscrito el 26 de julio del 2024, por YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109, en su calidad de representante legal de la sociedad.</p>
<p>Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional</p>	<p>44-45</p>	<p>X</p>		<p>Documento suscrito el 26 de julio del 2024, por YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.109, en su calidad de representante legal de la sociedad</p>
<p>Concentración de Contratos</p>				<p>Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.</p>
<p>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</p>	<p>SUBSANAR</p>			
<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval y que contenga la información establecida en el formulario No.1. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. 3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta, para: i) incluir al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM como beneficiario, ii) amparar la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, en especial el incluido en el literal d) del numeral 5.1.4 y, iii) remitir el recibo de pago, de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 4. El postulante deberá aportar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>				

POSTULANTE 7: INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	14-16			X	<p>Representado por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.468.148</p> <p>En el documento aportado por el postulante no se logró evidenciar el AVAL otorgado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.3 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval y contenga la información requerida, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	17	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.468.148
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	<p>En el documento no se logró evidenciar el AVAL otorgado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.3 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval y contenga la información requerida, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación	21-35			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 3972173-7</p> <p>EXPEDIDA POR: SURAMERICANA</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 108.001.185)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad Sí cumple la vigencia de los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 1630112610</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando la garantía de seriedad de la oferta en la que se ampare el valor requerido en los términos de referencia (\$108.001.185.3) . SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	3-10	X			<p>INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. NIT: 900503.646-1</p> <p>Cámara de Comercio de Cartagena.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: jleDJTwUaQAjabjk</p> <p>Representante Legal: ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	12	X			Certificado suscrito por ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	45-135	X			Se logró evidenciar que el postulante INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 10 de julio de 2024. Realizando la renovación el 15 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	40-43			X	Se Allega copia del RUT con Número de formulario 14983345787 expedido el 23 de mayo de 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la fecha del documento el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento con fecha de expedición no superior a 30 días, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	146	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para la sociedad.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la	141-142	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900503.646-1 es de 10 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					ciudadanía No. 45.468.148 es de 10 de julio de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	139-140	X			La certificación de antecedentes fiscales de INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900503.646-1 es de 10 de julio de 2024 La certificación de antecedentes fiscales de ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 es de 10 de julio de 2024
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	144	X			La certificación de antecedentes judiciales de ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 es de 10 de julio de 2024
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	143	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 es de 10 de julio de 2024
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	149-151	X			Documento suscrito el 23 de julio del 2024, por ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	153-154	X			Documento suscrito el 23 de julio del 2024, por ORIANA CAICEDO VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **SUBSANAR**

OBSERVACIONES:

1. La postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval y que contenga la información establecida en el formulario No.1.
2. La postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando la garantía de seriedad de la oferta con el valor requerido en los términos de referencia.
3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el RUT con fecha no superior a 30 días.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 8: ARQ S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. AVAL: JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	12-15	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Certificado expedido el 10 de julio del 2024, con código cvad-2024-2849364.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	35-47	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100334385</p> <p>EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 108.001.185.3)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante portó la RECIBO ELECTRONICO 1477018262.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	17-27	X			<p>ARQ S.A.S. - NIT : 800.168.477-3</p> <p>Representante Legal: RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación:224041797F367A</p> <p>RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	29	X			Certificado suscrito el 26 de julio del 2024, por GERARDO NIETO JARAMILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 TP No. 12096 T, en calidad de Revisor Fiscal
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido <u>máximo treinta (30) días calendario</u> anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	55-122	X			Se logró evidenciar que el postulante ARQ S.A.S. - NIT : 800.168.477-3 aportó el certificado del RUP del 10 de julio del 2024. Realizando la renovación el 10 de mayo de 2024
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	49-53	X			ARQ S.A.S. - NIT : 800.168.477-3 Allega copia RUT con Número de formulario 14843436048 expedido el 24 de junio de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	133	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para la sociedad ARQ S.A.S. - NIT : 800.168.477-3.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	125-126			X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 17 de junio del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQ S.A.S., con NIT 800.168.477-3 es del 17 de junio del 2024.</p> <p>Lo cual supera el cierre que según consta se dio el 26 de julio de 2024.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Antecedentes Disciplinarios no superior a 30 días, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	127-128			X	<p>La certificación de antecedentes fiscales es de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 17 de junio del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ARQ S.A.S., con NIT 800.168.477-3 es del 17 de junio del 2024.</p> <p>Lo cual supera el cierre que según consta se dio el 26 de julio de 2024.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Antecedentes Fiscales no superior a 30 días, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECHAZADO en el informe final de evaluación
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	129			X	La certificación de antecedentes judiciales de La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 17 de junio del 2024. Lo cual supera el cierre que según consta se dio el 26 de julio de 2024. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Antecedentes Judiciales no superior a 30 días, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	131			X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 17 de julio del 2024 Lo cual supera el cierre que según consta se dio el 26 de julio de 2024. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia no superior a 30 días, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	135-137	X			Documento suscrito por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, el 26 de julio del 2024

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	139-140	X			Documento suscrito por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, el 26 de JULIO del 2024
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR

OBSERVACIONES:

1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Antecedentes Disciplinarios no superior a 30 días
2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Antecedentes Fiscales no superior a 30 días
3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Antecedentes Judiciales no superior a 30 días
4. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia no superior a 30 días

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 9: UNION TEMPORAL ABACO -EB (Integrado por ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. con el 60% de participación y EDWAR ALEXANDER BARRETO G. con el 40% de participación).

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4			X	Representado por JORGE IVAN NOSSA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.977 AVAL: JORGE IVAN NOSSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.977, y T.P: A25052003-80087977 Se puede evidenciar que en el documento aportado se presenta la estructura plural

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					como la de un “consorcio” cuando lo cierto es que en el documento de constitución de la estructura plural (formulario 9) lo hacen como una “unión temporal” Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aclarando la forma asociativa de la estructura plural, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE IVAN NOSSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.977
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el Arquitecto JORGE IVAN NOSSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.977 T.P: A25052003-80087977 Certificado expedido el 19 de julio del 2024, con el código h5T31F5.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7-8	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 19 de julio de 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. NIT 901.017.376-7 60% de participación. 2. EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 40% de participación. LIDER: EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 40% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	11-13	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 57-45-101002550 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 108.001.185.30)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante UNIÓN TEMPORAL ABACO-EB NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la misma, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	14-18	X			<p>ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. BIC NIT: 901.017.376-7</p> <p>Cámara de Comercio de Casanare.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: xbZHvyZKJ7</p> <p>Representante Legal: JORGE IVAN NOSSA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.80.087.977</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	9	X			<p>EDWAR ALEXANDER BARRETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.799.614, aportó la cédula de ciudadanía.</p>
				X	El postulante no aporó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.					<p>aportes parafiscales de ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
				X	<p>El postulante no aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de EDWAR ALEXANDER BARRETO.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	25-70				<p>Se logró evidenciar que el postulante ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. BIC NIT: 901.017.376-7 aportó el certificado del RUP del 08 julio del 2024. Realizando la renovación el 08 may0 de 2024</p>
	80-272			X	<p>Se logró evidenciar que el postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 aportó el certificado del RUP del 17 junio del 2024, superando la fecha de cierre (26 de julio de 2024). Realizando la renovación el 23 de abril de 2024</p> <p>El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el RUP no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	24			X	<p>ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. NIT 901.017.376-7 allega copia RUT con Número de formulario 14843001121 expedido el 22 de marzo de 2024.</p> <p>Teniendo en cuenta la fecha del RUT aportado el postulante ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. NIT 901.017.376-7 deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el RUT no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	79			X	<p>EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 allega copia RUT con Número de Formulario 14981341500 expedido el 12 de febrero de 2024. itervento</p> <p>Teniendo en cuenta la fecha del RUT aportado el postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el RUT no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	76-77			X	<p>Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. NIT 901.017.376-7 no se encuentran reportes en el sistema.</p> <p>Una vez verificada la postulación no se evidenció soporte de EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el soporte de consulta en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	71-72				La certificación de antecedentes disciplinarios de ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. NIT 901.017.376-7 , es del 20 de julio de 2024 La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE IVAN NOSSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.977 del 20 de julio de 2024.
	275			X	La certificación de antecedentes disciplinarios de EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 , es del 22 de junio del 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado de EDWAR ALEXANDER BARRETO , el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de antecedentes disciplinarios no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	74-75				La certificación de antecedentes fiscales de ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. NIT 901.017.376-7 del 20 de julio de 2024 La certificación de antecedentes fiscales de JORGE IVAN NOSSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.977 del 20 de julio de 2024.
	274			X	La certificación de antecedentes fiscales de EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614 del 22 de junio de 2024 Por lo anterior, y teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado de EDWAR ALEXANDER BARRETO , el postulante

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de antecedentes fiscales no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	72 276			X	<p>La certificación de antecedentes judiciales de JORGE IVAN NOSSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.977, es del 20 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614, es del 22 de junio de 2024.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado de EDWAR ALEXANDER BARRETO, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de antecedentes judiciales no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	78 278			X	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JORGE IVAN NOSSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.977 del 20 de julio de 2024</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de EDWAR ALEXANDER BARRETO C.C. 79.799.614</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado de EDWAR ALEXANDER BARRETO, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas no</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	19-21			X	Documento suscrito el 08 de junio del 2024, por JORGE IVAN NOSSA DIAZ , identificado con la cédula de ciudadanía No.80.087.977 como representante legal No se identifica la calidad del suscriptor del Compromiso de Confidencialidad. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aclarando la calidad en que suscribe el compromiso de confidencialidad, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	22-23			X	Documento suscrito el SIN FECHA, por JORGE IVAN NOSSA DIAZ , identificado con la cédula de ciudadanía No.80.087.977 como representante legal No se identifica la calidad del suscriptor del Compromiso de Confidencialidad. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aclarando la calidad en que suscribe el compromiso de confidencialidad, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Concentración de Contratos			X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación soporte en el que se aclare la forma asociativa de la estructura plural. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el recibo de pago de la póliza de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
3.	El postulante deberá aportar el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de las sociedades integrantes de la estructura plural.				
4.	El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación soporte en el que se aclare la calidad en que suscribe el compromiso de confidencialidad.				
5.	El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación soporte en el que se aclare la calidad en que suscribe el documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.				
6.	El postulante ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el RUT no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				
7.	El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el RUP no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				
8.	El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de antecedentes disciplinarios no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				
9.	El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de antecedentes judiciales no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				
10.	El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de antecedentes fiscales no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				
11.	El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el soporte de consulta en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				
12.	El postulante EDWAR ALEXANDER BARRETO deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas no superior a 30 días de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 10: CONSORCIO SANTO TOMAS 07 (Integrado por SOLIUN S.A.S., con el 50% de participación y NESTOR RAMIREZ CUARTAS con el 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492 AVAL: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492, y T.P. 25202-60195 CND.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	18	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	19-24	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492 Certificado expedido el 22 de julio del 2024, con el código CVAD-2024-2873200.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7-8	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 22 de julio de 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> SOLIUN S.A.S., con el 50% de participación. NESTOR RAMIREZ CUARTAS con el 50% de participación LIDER: SOLIUN S.A.S., con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	27-33	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-1011469228 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$108.001.185, 5)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 10000056527443</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10- 16	X			<p>SOLIUN S.A.S. - NIT : 900.768.458-0</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24132527FA7CB</p> <p>Representante Legal: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	25	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de NESTOR RAMIREZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.971.935.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	35	X			<p>Certificado suscrito por RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492, en su calidad de representante legal de la sociedad SOLIUN S.A.S.</p>
	36	X			<p>Certificado suscrito por NESTOR RAMIREZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.971.935, como persona natura.</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	46-148	X			<p>Se logró evidenciar la sociedad SOLIUN S.A.S., aportó el certificado del RUP del 10 de julio de 2024. Realizando la renovación el 29 de abril de 2024.</p>
	150-344	X			<p>Se logró evidenciar que NESTOR RAMIREZ CUARTAS aportó el certificado del RUP del 23 de julio de 2024. Realizando la renovación el 10 de abril de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	38- 40	X			Allega copia RUT de la sociedad SOLIUN S.A.S., con Número de formulario 141007152816 expedido el 23 de julio de 2024.
	42-44	X			Allega copia RUT de NESTOR RAMIREZ CUARTAS con Número de formulario 141041129669 expedido el 23 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	363-366	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que SOLIUN S.A.S., y NESTOR RAMIREZ CUARTAS no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	352-354	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLIUN S.A.S. - NIT : 900.768.458-0, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de NESTOR RAMIREZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.971.935.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	359-361	X			La certificación de antecedentes fiscales de RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de SOLIUN S.A.S. - NIT : 900.768.458-0, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de NESTOR RAMIREZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.971.935.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	356-357	X			La certificación de antecedentes judiciales de RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes judiciales de NESTOR RAMIREZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.971.935.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	368-369	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492, es del 23 de julio de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas NESTOR RAMIREZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.971.935.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad				X	El postulante no aportó el Formulario No. 7, denominado "Compromiso de confidencialidad" debidamente suscrito por el representante legal de la estructura plural. Por lo anterior, el postulante deberá aportar el formulario debidamente suscrito dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	371-372	X			Documento suscrito el 26 de julio del 2024, por RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar el Formulario No. 7, denominado "Compromiso de confidencialidad" debidamente suscrito por el representante legal de la estructura plural.					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 11: CONSORCIO GAP (Integrado por CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., con un 50% de participación, y GERMAN A PERDOMO S.A.S., con un 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-5	X			Representado por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195. AVAL: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	124	X			Aporta la cédula de ciudadanía de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195 y T.P. 2520267144. Certificado expedido el 15 de julio del 2024, con el código CVAD-2024-2857774.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	145-146	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 23 de julio del 2024, integrado por: 1. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., con un 50% de participación. 2. GERMAN A PERDOMO S.A.S., con un 50% de participación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					LIDER: GERMAN A PERDOMO S.A.S., con un 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	21-27	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101113066</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$108.001.185, 3)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó la factura y el recibo de pago No. 100000056542624.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-13	X			<p>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., NIT: 900.457.115-5</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B241959614A1F8.</p> <p>Representante Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	15-17	X			<p>GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. - NIT: 900.752.141-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: AB24196085</p> <p>Representante Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	19	X			<p>Certificado suscrito por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195 en su calidad de representante legal y por HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.</p>
	20	X			<p>Certificado suscrito por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195 en su calidad de representante legal de la sociedad GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	33-89	X			<p>Se logró evidenciar que CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., aportó el certificado del RUP del 23 de julio de 2024, Realizando la renovación el 5 de abril de 2024.</p>
	90-122	X			<p>Se logró evidenciar que GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S., aportó el certificado del RUP del 23 de julio de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Realizando la renovación el 5 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	30-31	X			Allega copia RUT de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. , con Número de formulario 141065267753 expedido el 23 de julio de 2024. Allega copia RUT de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. , con Número de formulario 141065272005 expedido el 23 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	139-140	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. , y GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. , no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	126-120	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. , NIT: 900.457.115-5, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. - NIT: 900.752.141-1 , es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON , identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.787.496.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	134-137	X			La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 23 de julio de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de CONSULTORES DEL OCCIDENTE

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>S.A.S., NIT: 900.457.115-5, es del 23 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S. - NIT: 900.752.141-1, es del 23 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.787.496.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	131-132	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 23 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.787.496, es del 23 de julio de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	142-143	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.195, es del 23 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.787.496, es del 23 de julio de 2024.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	241-242	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	243-244	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					CUMPLE

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 7 DEL 2024

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
1	CONSORCIO SANTO TOMAS 07 Conformado por SOLIUN SAS 50% NESTOR RAMIREZ CUARTAS 50%	504	900.405.174-7	SEM-INT-4143.0.26-01-2011	Interventoría técnica administrativa y de control presupuestal de los ajustes y/o realización completa y suficiente de los diseños que se requieren, construcción y conservación de la planta física de las siguientes instituciones educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali Montebello - sede principal (...) según norma ntc 4595	Secretaría de educación Municipal Santiago de Cali	Pública	Consortio Cali educación - Néstor Ramirez Cuartas	Alvaro Henry monedero Saavedra - Subsecretario de Planeación Sectorial - Folio 398	721015 - 811015 (Pg149)	14/01/2011	30/12/2014	48,0%	\$ 1.641.031.190	\$ 0,00	\$ 0,00	2664,01	2783,77	298	0	1278,72	15203,00	15203,00	15203,00	7297,44	7297,44	NO CUMPLE SUBSANAR	*La certificación allegada a folio 396 No evidencia con claridad la división presupuestal de lo concerniente a las actividades de ajustes y realización de diseños y del componente de obra. *No allega el acta de liquidación correspondiente	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBILE, se debe aclarar la certificación allegada al folio 396 en el sentido de indicar con claridad el valor y el área cubierta resultante de la actividad de ajustes y/o realización de diseños y obra, así mismo se debe allegar la copia del acta de liquidación correspondiente
			901.502.809-4	3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-14-050-2021)	Contratar "La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para: la ejecución de estudios diseños y construcción de un centro académico (Ipaq) ubicado en Arauca, departamento Arauca y "La ejecución de estudios, diseños, construcción y/o ampliación de un centro académico ubicado en Puerto Carreño, Departamento de Guaviare"	Patrimonio Autónomo Fondear - Centros Socioculturales NIT. 830.052.998-9 / Administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	Pública	Consortio San Gabriel 050 - SOLIUN SAS	N/a	721015 - 811015 (Pg099)	23/09/2021	10/10/2023	50,0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	448,39	0,00	0	0	0,00	428,05	0,00	0,00	0	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	*No allega la certificación del contrato *No se dispone el área total intervenida ni para las actividades de estudios y diseños ni para las actividades de obra *No contempla la distribución presupuestal del diseño El acta de liquidación no incluye esa información	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBILE se debe allegar certificación en donde se aclare el contrato dispuesto a folio 400 en el sentido de indicar con claridad el valor y el área resultante de la actividad de estudios y diseños y obra
14594,88																													
2	CONSORCIO GAP Conformado por ABACO CONSULTORES SAS 50% GERMAN PERDOMO SAS 50%	299	900.803.494-6	342 de 2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental a los estudios y diseños de infraestructura pública municipal del plan de desarrollo 2016-2019	Municipio de Tocancipá	Pública	Consortio GAP (German A. Perdomo SAS 75 - Consultores de Occidente SAS 25%)	Rafael Antonio Rivera Gomez - Secretario de Infraestructura - Folio 251	721015 - 811015 (Pg6)	25/09/2017	21/12/2018	100,0%	\$ 330.611.808,00	\$ 330.611.808,00	\$ 0,00	423,19	423,18	66	423	0	55215,00	55215,00	0	55215	0,0	CUMPLE		
			901.136.576-3	M-2384 de 2017	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera contable y ambiental para la construcción de los proyectos de infraestructura física para la policía nacional y centros administrativos municipales cofinanciados entre el ministerio del interior y entidades públicas.	La nación Ministerio de Interior - FONSECON	Pública	Consortio Interventoría Sedes (Consultores del Occidente SAS 50%)	Clemencia del Pilar Gonzales - Subdirectora de gestión contractual - Folio 262	721015 - 811015 (Pg6)	11/12/2017	18/11/2022	50,0%	\$ 2.572.831.147,49	\$ 0,00	\$ 2.572.831.147,49	3106,85	3106,84	66	0	1553,43	100008,00	0	100008,00	0	50004,0			
			900.795.716-0	708 de 2014	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la construcción de la institución educativa Joaquín Aristóbal del municipio de Caldas - Antioquia	Área metropolitana Valle de Aburrá	Pública	Consortio R&G Caldas (German Perdomo SAS 25% - Consultores de Occidente SAS 25%)	Yaneth Asti Martínez-Roa - Líder Programa atención al usuario - Folio 277	721015 - 811015 (Pg113)	2/12/2014	21/03/2017	50,0%	\$ 390.234.538,00	\$ 0,00	\$ 390.234.538,00	566,00	566,00	113	0	283	5716,00	0	2858	0	2858			
2294,81																													
3	UNION TEMPORAL ABACO-EP Conformado por ABACO ESTAREGIAS SAS 60% EDUAR ALEXANDER BARRETO G 40%	327	79.799.614-9	310 del 2010	Interventoría construcción primera etapa nueva sede primaria institución educativa José María Córdoba - Municipio de Tauramena	Municipio de Tauramena	Pública	Edwar Alexander Barreto Gutierrez	Lino Rodríguez Ochoa - Secretario de Infraestructura - Folio 298	721015 - 811015 (Pg159)	28/12/2010	25/02/2013	100,0%	\$ 477.605.223,00	\$ 0,00	\$ 477.605.223,00	810,18	810,18	118	0	810,18	3044,30	0	3044,3	0	3044,3	NO CUMPLE SUBSANAR	El proponente debe allegar certificación con su respectiva acta de liquidación que acredite experiencia en el desarrollo de actividades tendientes a la ejecución de actividades de INTERVENTORIA a la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTONICOS para LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS	
			79.799.614-9	175 del 2010	Interventoría construcción bloque de laboratorios institución educativa del llano Municipio de Tauramena	Municipio de Tauramena	Pública	Edwar Alexander Barreto Gutierrez	Lino Rodríguez Ochoa - Secretario de Infraestructura - Folio 298	721015 - 811015 (Pg108)	3/11/2010	27/02/2012	100,0%	\$ 166.379.944,00	\$ 0,00	\$ 166.379.944,00	245,29	293,59	108	0	293,59	524,57	0,00	524,57	0	524,6			
3468,97																													
4	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	524	900.503.646-1	0111-1217-02	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable y ambiental para los estudios, diseños y construcción de la primera etapa de la nueva planta de agua cristal de Postobón S.A en Matambó (Atlántico)	Postobón S.A	Privada	Interventorias y Consultorias SAS	Giovanni Londoño Vanegas - Gerente de Infraestructura Postobón - Folio 185	721015 - 811015 (Pg22)	21/02/2018	21/02/2019	100,0%	\$ 710.192.000,00	\$ 21.305.760,00	\$ 688.886.240,00	857,59	857,59	221	26	831,87	65795,41	0,00	65795,41	0	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	La certificación allegada a folio 167 no acredita el área diseñada cubierta	Debe allegar certificación aclarando cuanto es el metraje total por concepto del área diseñada cubierta
857,60																													
5	ARQ CONSULTORIA SAS	352	800.168.477-3	PAF-ATF-1-026-2016	Interventoría a la consultoría administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica a la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio en un centro de desarrollo infantil (CDI) ubicados en la urbanización IV Centenario en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila.	FINDETER	Pública	ARQ S.A.S	Luis Fernando Millán Carreño - Gerente Unidad de gestión FINDETER Fiduciaria Bogotá SA - Folio 151	721015 - 811015 (Pg8)	10/02/2017	17/07/2020	100,0%	\$ 121.695.928,00	\$ 121.695.928,00	\$ 0,00	155,77	155,77	98	189	0,00	5156,15	5156,15	0	5156,15	0,0	CUMPLE		
			800.168.477-3	034-2018	La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y supervisión técnica para la construcción del nuevo edificio de aulas de la facultad de ciencias de la universidad nacional de Colombia - sede Bogotá DC	Universidad Nacional de Colombia	Pública	ARQ S.A.S	Julio Cesar Morales - Jefe de Sección de Contratación - Folio 214	721015 - 811015 (Pg97)	14/08/2018	31/07/2020	100,0%	\$ 2.309.421.202,00	\$ 0,00	\$ 2.309.421.202,00	2630,91	2630,91	97	0	2630,91	5507,00	0,00	0	0	5507,0			
2819,78																													
6	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 MAVECA INGENIERIA SAS 70% LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ 30%	440	901.352.443-8	PAF-EUC-1-057-2019	Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio en un centro de desarrollo infantil (CDI) ubicados en la urbanización IV Centenario en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila.	FINDETER	Pública	Maveca Ingeniería S.A.S (Socio María Elena Vergara Carrasca)	Fabio Andres Rano C - Supervisor Delegado Contrato de Interventoría - Folio 40	721015 - 811015 (Pg22 - 28)	9/06/2020	6/09/2022	40,0%	\$ 763.868.736,00	\$ 88.473.707,00	\$ 534.975.549,00	763,86	763,86	282	55	250,62	6524,56	0	6524,56	0	2609,8	NO CUMPLE SUBSANAR	La certificación allegada no discrimina el valor ni el área cubierta de intervención del componente de estudios y diseños	Anejar certificación de experiencia que acredite de manera clara el área cubierta intervenida en m2 en el componente de estudios y diseños
			CC. 1.065.374.388	0005 de 2012	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, SST, ambiental y legal para los estudios, diseños y construcción del edificio multifamiliar de ocho (8) pisos Sol del Este ubicado en la carrera 11 No. 64 a - 50 barrio La Castellana en el Municipio de Montevideo Córdoba	Constructora Gran Alianza	Privada	Maveca Ingeniería S.A.S (Socio María Elena Vergara Carrasca)	Javier Rafael Campio L - RL Constructora Gran Alianza - Folio 103	721015 - 811015 (Pg280 - 281)	20/02/2012	10/08/2023	100,0%	\$ 711.118.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1206,31	1206,30	280	0	0,00	4926,16	0,00	0	0	0,0			
			901.103.130-2	PAF-DPR-1-027-2017	Interventoría integral administrativa financiera contable ambiental social jurídica y técnica para la revisión y complementación de estudios y diseño construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil CDI en el municipio de Itobá-Valle del Cauca	Patrimonio Autónomo Mecanismos asistencia técnica FINDETER	Pública	Lino Andrés Mendoza Velazquez	Patrimonio Autónomo Mecanismos asistencia técnica FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá	811015 (Pg207)	6/09/2017	22/08/2018	30,0%	\$ 299.142.169,00	\$ 16.756.250,00	\$ 282.385.919,00	382,91	382,90	207	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,0	
308,94																													
2819,82																													

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 7 DEL 2024

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
7	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	457	800.141.397-5	PNDRAF 06-3-20119-13	Interventoría técnica administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la construcción y operación Primera fase estación de policía en el Departamento de Cundinamarca A precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.	POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pública	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	Teniente Arquitecto Gustavo Quiroz Supervisor de contrato Policía Nacional	N.a	20/09/2013	31/07/2015	100%	\$ 677.382.291,10	\$ 0,00	\$ 677.382.291,10	1099,65	0,00	0	0	0,00	3451,29	0	3451,29	0	3451,3	NO CUMPLE SUBSANAR	No se evidencia en el registro del RUP, los contratos allegados a folio 48	Aclarar los numeros de consecutivos del RUP
			800105552-8	1731 de 2012 CM-283	Realizar la interventoría regional técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional grupo 1 Huila/Meta/Caquetá/Cauca.	Organización Internacional para las migraciones - OIM	Pública	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	Ing.Gloria Lucía Ochoa - Coordinadora Infraestructura OIM	N.a	20/12/2012	11/02/2014	100%	\$ 238.763.764,00	\$ 0,00	\$ 0,00	405,3	0,00	0	0	0,00	3355,00	0,0	0,0	0,0	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	La certificación allegada a folio 58 no acredita el área total diseñada cubierta, adicionalmente refiere a estudios de suelo, lo cual no guarda relación con los requerimientos del numeral 5.2.1 Experiencia específica admisible. Allegar documentos que acrediten la experiencia. Adicionalmente solo acredita el área construida la cual no detalla las actividades de, estudios y diseños	La certificación allegada a folio 58 no acredita el área total diseñada cubierta, adicionalmente refiere a estudios de suelo, lo cual no guarda relación con los requerimientos del numeral 5.2.1 Experiencia específica admisible. Allegar documentos que acrediten la experiencia
			900.649.217-2	PNDDECUN27-03-10070-13	Interventoría técnica administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y dotación de comandos de atención inmediata - CAI perimetrales en el Departamento de Cundinamarca por el sistema de llave en mano a precio global fijo	DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA	Pública	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	Mayor Arquitecto Juan Campo - Supervisor del contrato Dpto. Policía de Cundinamarca	N.a	10/09/2013	N.a	100%	\$ 132.476.944,87	\$ 0,00	\$ 132.476.944,87	215,06	0,00	0	0	0,00	774,87	0	774,87	0	774,9	NO CUMPLE SUBSANAR	En cuanto a la certificación allegada a folio 67 no allega el acta de liquidación respectiva	Allegar acta de liquidación del contrato PNDDECUN27-03-10070-13
															0,00					4228,16									
8	VELNEC S.A.	281	900.882.368-3	PAF-EUC-009-2015	Interventoría integral administrativa financiera contable ambiental social jurídica y técnica de la ejecución de estudios diseños construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicados en la urbanización ciudad equidad en el municipio de Santa Marta departamento de Magdalena	FINDETER	Pública	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015 (Mariuluz Mejía de Pumarejo 50% - Velneec S.A 50%)	Diana Milena Romero P - Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER	721015 - 811015 (Pg146)	24/10/2015	20/02/2017	50%	\$ 648.570.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	879,15	879,15	146	0	439,58	8673,27	0	0	0	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	*No aporta certificación del contrato *El acta de liquidación allegado a folio 177 de experiencia NO acreditan ni el valor y ni el área acreditada para el componente de consultoría y obra.	Anejar certificaciones con discriminación del valor y área intervenida cubiertas tanto para el componente de consultoría como para el de obra
			900.992.279-0	PAF-EUC-029-2016	Interventoría integral administrativa financiera contable ambiental social jurídica y técnica de la ejecución de estudios diseños construcción y puesta en funcionamiento de un colegio ubicado en la urbanización torrenes y un colegio un centro de desarrollo infantil ubicados en la urbanización vida nueva en el municipio de Soacha departamento de Cundinamarca	Fiduciaria Bogotá S.A Administradora y vocera del fideicomiso asistencia técnica - FINDETER equipamientos públicos	Pública	CONSORCIO MYV 2016 (Mariuluz Mejía de Pumarejo 50% - Velneec S.A 50%)	Diana Milena Romero P - Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER	721015 - 811015 (Pg158)	28/12/2016	13/10/2019	50%	\$ 1.489.985.526,32	\$ 0,00	\$ 0,00	1799,25	1799,24	158	0	899,62	8673,27	0,00	0	0	4336,64	NO CUMPLE SUBSANAR	Las certificación allegada a folio 186 de experiencia NO acreditan ni el valor y ni el área acreditada para el componente de consultoría	Anejar certificaciones con discriminación de valor y área intervenida para el componente de consultoría Aclarar si esta certificación esta dirigida a la acreditación del componente de obra
															1538,29					4336,64									
9	CONSORCIO OFICINAS DNP 2024 conformada por CONSTRUCCION INGENIERIA DE OBRAS SAS 40% GRUPO TDA SAS 60%	430	900.136.753-7	001236 de 2016	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a los estudios técnicos, diseños y construcción de la cafetería del Sena en el centro biotecnológico del carbón regional Cesar	SENA	Pública	GRUPO TDA	Oriando Fabian Saavedra Zuleta - Director SENIA regional Cesar - Folio 361	811015 (Pg133)	27/12/2016	17/07/2017	33,0%	\$ 38.315.360,00	\$ 0,00	\$ 0,00	51,93	51,93	133	0	0,00	585,00	0	0	0	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	La certificación allegada a folio 363 no evidencian el valor y área cubierta intervenida dentro del componente de consultoría.	Anejar certificación con discriminación de valor y área que acredite el componente de consultoría y obra
			901.271.156-0	2019-02-1014	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción edificio gobernación del Cesar sede Carlos Beras restrepo en el municipio de Villapalme-Cesar	GOBERNACION DEL CESAR	Pública	CONSORCIO CONSULTORES (GRUPO TDA 70%)	Jhonny Mattos Gutierrez - Supervisor - Folio 365	811015 (Pg148)	20/06/2019	13/09/2020	70,0%	\$ 402.726.298,72	\$ 0,00	\$ 402.726.298,72	510,25	510,25	147	0	0,00	2827,00	0	0	0	1978,9	NO CUMPLE SUBSANAR		
			901.416.311-0	2020050009	Interventoría técnica como administrativa, financiera y ambiental para la construcción del primer módulo de aulas en la universidad popular del Cesar sede Aguachica departamento del Cesar	GOBERNACION DEL CESAR	Pública	CONSTRUCCION INGENIERIA DE OBRAS SAS	Sain Antonio Lozano Lozano - Supervisor - Folio 379	721015 - 811015 (Pg307-308)	4/11/2020	23/03/2022	95,0%	\$ 1.585.507.837,99	\$ 0,00	\$ 0,00	1585,50	1585,50	307	0	0,00	4759,69	0	0	0	15062,5	NO CUMPLE SUBSANAR		
															0,00					12091,40									
10	CONSORCIO PBA BOGOTA Conformado por IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS 60% PROYMAR SAS 40%	261	901.065.121-0	NH45 del 2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental para los estudios y diseños de los proyectos de infraestructura física para la Policía Nacional y centros administrativos municipales cofinanciados entre el Ministerio del Interior y entidades públicas.	MINISTERIO DEL INTERIOR	Pública	CONSORCIO Arquitectos Interventores	Manuel Antonio Inarés Donato - Subdirección de infraestructura - Folio 56	721015 - 811015 (Pg116)	4/05/2017	25/06/2018	50,0%	\$ 1.051.115.100,00	\$ 1.051.115.100,00	\$ 0,00	1345,44	1345,44	116	673	0,00	13206,58	13206,58	0	6603,29	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	No allega el acta de liquidación respectiva	Debe allegar el acta de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual.
			900.283.049-9	0840 de 2015	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y contable, para la adecuación y mantenimiento de las dependencias e infraestructura física a cargo dirección general del Sena	SENA	Pública	IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A.S.	Piedad Jimenez Montoya Directora Administrativa y financiera - Folio 51	721015 - 811015 (Pg112)	11/10/2015	15/03/2016	100,0%	\$ 50.896.740,00	\$ 0,00	\$ 50.896.740,00	73,00	73,82	112	0	73,82	4643,00	0,00	4643,00	0	4643,0	NO CUMPLE SUBSANAR	No allega el acta de liquidación respectiva	Debe allegar el acta de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual.
			900.738.178-5	MC CM008 DEL 2014	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la licitación pública en MC-UP-005 de 2014 cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras de adecuación y mantenimiento en el Museo Nacional de Colombia localizado en Bogotá D.C.	MINISTERIO DE CULTURA	Pública	Unión temporal INGERPRO	Juan Manuel Diaz Castro - Coordinador grupo contratos y convenios - Folio 59	721015 - 811015 (Pg108)	29/06/2014	30/12/2014	70,0%	\$ 116.987.049,00	\$ 0,00	\$ 116.987.049	189,91	189,91	108	0	132,937	726,00	0	726,00	0	508,2	NO CUMPLE SUBSANAR	No allega el acta de liquidación respectiva	Debe allegar el acta de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual.
															879,48					11784,48									
11	DAMCO SAS	370	900.021.482-1	1988 de 2015	Interventoría técnica administrativa y financiera al contrato de actualización ajuste de los diseños existentes y elaboración de los estudios y diseños nuevos requeridos para la obtención de las licencias de construcción o urbanismo en cualquiera de sus modalidades junto con los permisos y aprobaciones necesarios, así como la ejecución de las obras derivadas de los diseños para el colegio IED Santa Librada	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Pública	DAMCO SAS	Angela marcela Cordoba Berna - Supervisora de Contrato - Folio 222	721015 - 811015 (Pg78-79)	10/06/2015	21/05/2018	100,0%	\$ 719.270.397,00	\$ 719.270.397,00	\$ 0,00	920,68	920,67	78	921	0,00	5218,72	5218,72	0	5218,72	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	El objeto de la certificación no cumple con las exigencias del numeral 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a INTERVENTORIA o la ejecución DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS	Debe allegar documentos mediante el cual se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con a INTERVENTORIA a la ejecución DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS
			900.021.482-1	460000666 de 2015	Interventoría técnica administrativa financiera contable ambiental y jurídica para la construcción de la estación de policía en San Antonio Prado	Alcalde de Medellín - Secretaría de seguridad y convivencia	Pública	DAMCO SAS	Wilson de Jesus Garcia Cano - Supervisor - Folio 319	721015 - 811015 (Pg44-45)	8/07/2015	12/09/2016	100,0%	\$ 651.888.016,00	\$ 0,00	\$ 651.888.016,00	945,51	945,51	44	0,00	945,51	6940,00	0,00	6940,00	0	6940,0	NO CUMPLE SUBSANAR		
			900.021.482-1	20121810	Interventoría técnica administrativa y de control presupuestal a la consultoría para el plan de implantación estudios técnicos y diseños de la nueva sede ESAP en la ciudad de Neiva Huila	FONADE	Pública	DAMCO SAS	Luis Fernando Torres Ramirez - Gerente de Unidad Area de gestión contractual - Folio 161	811015 (Pg41)	18/07/2012	15/11/2014	100,0%	\$ 95.291.100,00	\$ 95.291.100,00	\$ 0	154,69	154,69	40	154,69	0,00	6379,56	6379,56	0	6379,56	0	0	NO CUMPLE SUBSANAR	
															2600,67					18838,28									

ANEXO 3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS (corte 31 de diciembre de 2023), teniendo el siguiente resultado:

CONSORCIO SANTO TOMAS -07

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	4,63	46 y 48-150 - 151-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,47	46 y 48-150 - 151-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	8,74	46 y 48-150 - 151-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,11	46 y 48-150 - 151-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,06	46 y 48-150 - 151-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 432.004.741	\$ 3.218.392.790	46 y 48-150 - 151-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 324.003.556	\$ 3.667.559.682	46 y 48-150 - 151-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SANTO TOMAS -07 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO GAP

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	141,08	46 y 48-150 - 151-----	X	
Endeudamiento	0,01	46 y 48-150 - 151-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
NE ≤ 0,75				
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	INDETERMINADO	46 y 48-150 - 151-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,24	46 y 48-150 - 151-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,24	46 y 48-150 - 151-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 432.004.741	\$ 2.228.828.437	46 y 48-150 - 151-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 324.003.556	\$ 2.199.523.437	46 y 48-150 - 151-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO GAP como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

UNION TEMPORAL ABACO

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	6,26	25 y 28-29-80 y 84-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,17	25 y 28-29-80 y 84-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	114,84	25 y 28-29-80 y 84-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,18	25 y 28-29-80 y 84-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,15	25 y 28-29-80 y 84-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 432.004.741	\$ 539.979.354	25 y 28-29-80 y 84-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 324.003.556	\$ 421.178.541	25 y 28-29-80 y 84-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL ABACO como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS S.A.S

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	9,70	45 y 48-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,44	45 y 48-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	3,92	45 y 48-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,19	45 y 48-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,10	45 y 48-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 432.004.741	\$ 778.893.508	45 y 48-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 324.003.556	\$ 1.192.839.812	45 y 48-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

ARQ S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	10,50	55 y 56-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,26	55 y 56-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	403,33	55 y 56-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,20	55 y 56-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,14	55 y 56-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 432.004.741	\$ 8.036.495.206	55 y 56-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 324.003.556	\$ 9.768.325.665	55 y 56-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQ S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO EDIFICACIONES 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	87,82	246 y 255-179 y 187-188-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,13	246 y 255-179 y 187-188-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	96,79	246 y 255-179 y 187-188-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,02	0,18	246 y 255-179 y 187-188-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,05	0,15	246 y 255-179 y 187-188-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 432.004.741	\$ 930.499.240	246 y 255-179 y 187-188-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 324.003.556	\$ 712.268.240	246 y 255-179 y 187-188-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO EDIFICACIONES 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

ALIANZA INTEGRAL PROYECTOS S.A.S

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	3,89	70-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,24	70-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	INDETERMINADO	70-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,13	70-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,10	70-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 432.004.741	\$ 1.057.051.476	70-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 324.003.556	\$ 981.932.844	70-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ALIANZA INTEGRAL PROYECTOS S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

VENELC S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	2,45	88 y 93-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,43	88 y 93-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	4,96	88 y 93-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,09	88 y 93-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,05	88 y 93-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 432.004.741	\$ 6.560.805.226	88 y 93-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 324.003.556	\$ 3.978.170.140	88 y 93-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **VENELC S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO OFICINA DNP 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	5,78	200 y229-35 y 71-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,17	200 y229-35 y 71-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	190,46	200 y229-35 y 71-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,22	200 y229-35 y 71-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,18	200 y229-35 y 71-----	X	
Patrimonio	\$ 2.096.619.866	200 y229-35 y 71-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
P ≥ \$ 432.004.741				
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 324.003.556	\$ 1.576.013.237	200 y229-35 y 71-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO OFICINA DNP 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO PRIA BOGOTA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	15,16	96 y 97-156 y 157-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,15	96 y 97-156 y 157-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	10432,37	96 y 97-156 y 157-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,18	96 y 97-156 y 157-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,15	96 y 97-156 y 157-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 432.004.741	\$ 327.114.438	96 y 97-156 y 157-----		X
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 324.003.556	\$ 317.666.527	96 y 97-156 y 157-----		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO PRIA BOGOTA como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

DAIMCO S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	20,26	18 y 19-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,20	18 y 19-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	32,99	18 y 19-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,25	18 y 19-----	X	
Rentabilidad del Activo	0,20	18 y 19-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
RA ≥ 0,02				
Patrimonio P ≥ \$ 432.004.741	\$ 4.339.018.157	18 y 19-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 324.003.556	\$ 4.215.631.205	18 y 19-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **DAIMCO S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.